



SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

OFICIALÍA MAYOR

Licitación Pública Nacional No. PJESON-LP-24-0302, para la Prestación de Servicios de Seguridad y Vigilancia Privada en Oficinas e Instalaciones del Poder Judicial del Estado de Sonora.

BASES DE LICITACIÓN

A las que se sujetará el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. PJESON-LP-24-0302, para la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia en Oficinas e Instalaciones del Poder Judicial del Estado de Sonora, convocado por el Poder Judicial del Estado de Sonora, con fundamento en el artículo 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, así como en lo previsto por los artículos 26, 27, 41 y demás relativos de las Bases Generales para las Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de Bienes y la Contratación de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza que Realice el Poder Judicial del Estado de Sonora, en lo sucesivo, las Bases Generales, y demás disposiciones jurídicas aplicables al caso, a fin de cubrir los programas de la Institución por los meses de abril a diciembre de 2024.

DEFINICIONES:

Para los efectos de las presentes Bases de Licitación se entenderá por:

Autoridades Invitadas. - La Visitaduría Judicial y Contraloría del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

Capacidad Técnica Necesaria. - Se entiende por la suficiencia en estructura organizacional, recursos humanos, infraestructura, equipo y demás herramientas con que cuenta el licitante, para garantizar el completo y correcto cumplimiento del contrato.

Convocante. - El Poder Judicial del Estado de Sonora.

Oficialía Mayor. - La Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

Normatividad aplicable. - Las Bases Generales para las Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de Bienes y la Contratación de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza que Realice el Poder Judicial del Estado de Sonora (Acuerdo General 05/2017 del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora), publicadas en el Boletín Oficial del Estado, del 31 de agosto de 2017 y la Ley de Seguridad Privada del Estado de Sonora.

Bases. - El documento que emite la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora y que regula los términos bajo los cuales debe llevarse a cabo la presente licitación.

Licitante o participante. - Las personas físicas y/o morales que hayan cubierto los requisitos solicitados en la Convocatoria y en las presentes bases y que participan en el evento, ofertando sus propuestas. También se les puede definir como concursante o participante. No podrán participar en esta licitación las empresas (físicas o morales) que hayan incumplido un contrato con el Poder Judicial del Estado de Sonora en los ejercicios fiscales de 2020, 2021, 2022 o 2023.

Licitación Pública. - Es el procedimiento a través del cual el Poder Judicial del Estado de Sonora elige a la persona física o moral, que le ofrece las condiciones más convenientes en precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficiencia, eficacia y honradez, para celebrar un contrato, y para ello hace un llamado a las personas interesadas mediante convocatoria pública, para que formulen sus propuestas a fin de llevar a cabo la contratación.

Precio de Referencia. - Es el precio que considera la Institución para realizar la evaluación de los servicios, materia de la licitación, considerando para ello precios de contratación directa y precios de mercado, e incluso precios de recientes licitaciones regionales de organismos similares. Las anteriores hipótesis de ninguna forma deberán entenderse exclusivas entre sí, por el contrario, la

Convocante podrá analizar todos y cada uno de esos estándares de precios, además del ajuste en los mismos precios, derivado de la variación paridad peso-dólar, inflación e índices de precios.

Proposición. - Se entiende por proposición, a la serie de documentos físicos y/o electrónicos que elabora y reúne el licitante, que en su oportunidad serán presentados en el Acto de Apertura de Propuestas.

MIPYMES: Micro, Pequeñas y Medianas empresas legalmente constituidas con base en la estratificación vigente establecida por el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Economía, publicada en el Boletín Oficial del Estado, o en tanto no se publique, aquella establecida por el Gobierno Federal.

1.- CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

En el Anexo No. 1 de las presentes bases de licitación, denominado "Propuesta Técnica", se especifica la cantidad de los guardias de seguridad o elementos de vigilancia requeridos, así como las unidades de adscripción y los domicilios en donde habrán de prestarse los servicios objeto del presente procedimiento.

Las funciones, responsabilidades y obligaciones del personal de seguridad que sea contratado como resultado del presente procedimiento de licitación, serán las siguientes:

a). - Proporcionar el servicio de vigilancia indispensable para salvaguardar el orden y los bienes muebles e inmuebles en las oficinas o instalaciones en donde sea asignado o ubicado el guardia de seguridad.

b). - Cuando sea necesario y así se le indique, mantener el control y registro de visitantes y personas ajenas a las oficinas e instalaciones del Poder Judicial del Estado de Sonora.

c). - Todos los elementos de seguridad y vigilancia asignados para la prestación del servicio objeto de esta licitación, deberán portar mínimamente el siguiente equipo de seguridad: Uniforme Completo de la Compañía, Fournitura, Gas Lacrimógeno, Tolete, Dispositivo de Restricción de Movimiento (esposas), Teléfono Celular con servicio siempre activo, el cual deberá permitirle permanecer en constante comunicación con el Prestador del Servicio o con el o los supervisores asignados por la compañía para la prestación del servicio, y estar en coordinación y comunicación directa y constante con el Servidor Público encargado y responsable del servicio por parte de la Convocante, el cual será designado en su oportunidad por el titular de la Dirección General de Servicios Generales adscrita a la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

d). - Mantener el control de entradas y salidas de vehículos de los estacionamientos de los edificios del Poder Judicial del Estado de Sonora, cuando este servicio sea requerido a través de las consignas que por escrito se le darán a cada Elemento de Seguridad, en cada uno de los sitios en donde sea prestado el servicio.

e). - Acatar las instrucciones y/o consignas que por escrito le sean encomendadas por el Servidor Público encargado y responsable de la Dirección General de Servicios Generales adscrita a la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

f). - Comunicar de inmediato a sus superiores, al Servidor Público designado por el titular de la Dirección General de Servicios Generales adscrita a la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia o a las autoridades correspondientes cuando así lo requieran las circunstancias, al número de emergencias 911 o a la autoridad municipal en su caso, sobre las eventualidades que se llegaren a presentar en el área de su adscripción, y que se encuentren bajo su responsabilidad.

Los elementos de seguridad que sean asignados al servicio objeto de esta licitación invariablemente deberán:

- a). - Acreditar la capacitación en materia de seguridad y vigilancia privada que le ha sido proporcionada por el Prestador del Servicio.
- b). - Presentarse a sus labores, con uniforme, gafete de identificación y los demás artículos necesarios para el cumplimiento de sus actividades.
- c). - Firmar Lista de Asistencia al Trabajo.
- d). - Por ningún motivo deberán abandonar el área asignada. Si por causa de fuerza mayor tuvieren necesidad de salir, deberán solicitar su reemplazo con el supervisor de la compañía.

La adjudicación de esta licitación será por una sola partida global.

2.- CONSULTA Y MANERA DE OBTENER LAS BASES DE LA LICITACIÓN:

2.1 CONSULTA Y FORMA DE OBTENERLAS:

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta o para obtenerlas sin costo, en las oficinas de la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, ubicadas en el tercer piso del Edificio Hermosillo del Centro de Gobierno, con domicilio en Blvd. Paseo Río Sonora y Comonfort, Fracc. Proyecto Río Sonora Siglo XXI, en Hermosillo, Sonora, con teléfono número 662 213 2213, de lunes a viernes en días y horas hábiles. A quien obtenga las Bases de la Licitación se le expedirá una Constancia de Inscripción para participar en la presente Licitación, misma que deberá incluirse en el sobre que contenga la documentación legal del participante. El período para adquirir las Bases de la Licitación da inicio el día 20 y concluye el día 26 de marzo de 2024, a las 15:00 horas.

Las Bases de la Licitación también estarán disponibles para su consulta en la página institucional del Poder Judicial del Estado de Sonora, en el sitio www.stjsonora.gob.mx.

2.2 DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, QUE DEBERÁN EXHIBIR LOS LICITANTES PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN:

Para participar en la presente Licitación, los interesados deberán exhibir en el Acto de Apertura de Propuestas, la documentación que se indica a continuación:

a). - Acreditación del Capital Contable Mínimo Requerido: Para acreditar que el licitante reúne el Capital Contable requerido en las presentes Bases de Licitación, deberá exhibir el original de los Estados Financieros, los que deberán integrarse al menos con el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2023 y con el Estado de Resultados del período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2023, y deberán contener firmas autógrafas tanto del interesado o de su representante legal, como de un Contador Público. Deberán anexar una copia simple de la Cédula Profesional del Contador Público que suscriba los referidos Estados Financieros. Con estos documentos los concursantes deberán acreditar que reúnen al menos, un *Capital Contable* de \$15,000,000.00 (*Quince millones de pesos 00/100 M.N.*).

b). - Acreditación de la Personalidad Jurídica de los Licitantes:

1. Si se tratase de Personas Morales, ésta deberá acreditar su existencia legal, para lo cual deberá exhibir el original o copia certificada y copia simple para cotejo, de la Escritura Pública que contenga la protocolización del acto de su constitución y de sus estatutos sociales (Acta Constitutiva), así como de las modificaciones que se le hayan hecho, en donde conste que el compareciente es su representante o su apoderado legal, y que se le han otorgado facultades o poderes de administración suficientes para representarla en una licitación de esta naturaleza. Además de los mismos documentos deberá advertirse que el objeto social de la sociedad tiene concordancia o relación con la actividad materia de esta licitación.

En caso de que de los documentos mencionados en el párrafo anterior no pueda acreditarse la personalidad jurídica del representante o del apoderado legal, la persona que lo represente deberá exhibir el original o copia certificada y copia simple para cotejo, del documento notariado en donde conste que al compareciente se le han otorgado facultades o poderes de administración suficientes para representarla en una licitación de esta naturaleza.

En todos los casos, el representante de una persona moral deberá exhibir el original o copia certificada y copia simple para cotejo, de una identificación oficial vigente, con fotografía.

2. Si se tratase de una Persona Física que participa por derecho propio, deberá exhibir el original o copia certificada y copia simple para cotejo, de una identificación oficial vigente, con fotografía.

A los actos de esta licitación, tales como la visita al sitio, la Junta de Aclaraciones, el Acto de Apertura de Propuestas o el Acto de Fallo, podrá comparecer una persona distinta al representante o apoderado legal de la Persona Moral o de la Persona Física de que se trate, y para ello deberá exhibir un poder simple (carta poder), otorgado por el representante o apoderado legal de la Persona Moral o por la Persona Física en su caso, suscrito ante la presencia de al menos dos testigos de asistencia, mediante la cual se le autorice para comparecer en su nombre y representación en los actos de ésta licitación y para suscribir de igual forma, las actas, minutas o documentos que deriven de los mismos. Dicho poder simple deberá ser referido específicamente a la presente licitación. El compareciente deberá exhibir el original o copia certificada y copia simple para cotejo, de una identificación oficial vigente, con fotografía.

c). - Constancia de Situación Fiscal actualizada (2024), en donde aparezca el Registro Federal de Contribuyentes, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en donde se especifique la actividad a la que se dedica la empresa de que se trate, debiendo estar relacionada con la prestación de servicios objeto de esta licitación.

d). - Relación de Contratos que tengan celebrados con dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, o con particulares, durante los ejercicios fiscales 2022 y 2023, señalando la institución o empresa contratante, las especificaciones del servicio contratado y las fechas de inicio y terminación o posible terminación de dichos compromisos, así como el nombre y el número telefónico del contacto administrativo de la institución y/o empresa contratante. (Este documento deberá estar firmado en cada una de las hojas).

e). - Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos señalados en el artículo 33 de las Bases Generales para las Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de Bienes y la Contratación de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza que Realice el Poder Judicial del Estado de Sonora, así como del artículo 50 fracción X de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora, además de no encontrarse impedidos civil, mercantil o administrativamente, para ejercer plenamente sus derechos y cumplir sus obligaciones, de acuerdo al contenido del Anexo No. 4. (Este documento deberá estar firmado en cada una de las hojas).

f). - Cláusula de confidencialidad. Deberá presentar en papel membretado de la empresa, escrito en el que manifieste si desea o no incluir en el contrato (en caso de que el fallo le favorezca), una cláusula de confidencialidad, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, en el sentido de que la Convocante, no deberá dar a conocer información relativa al proveedor, que contenga información confidencial o datos personales y, en su caso, se testen las partes que contengan tal tipo de información, a fin de que no se impida la difusión de información que por determinación legal deba ser pública.

g). - Constancia del Registro Vigente de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

h). - Original o copia certificada (para cotejo), del permiso estatal vigente emitido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sonora, en el cual se le autoriza para prestar servicios de seguridad privada, de acuerdo a lo previsto por el artículo 5 de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Sonora. En caso de que el permiso para el ejercicio 2024 se encuentre en trámite, deberá exhibir la constancia del mismo, en el entendido de que, en caso de que el participante resulte beneficiario del presente proceso de adjudicación, deberá exhibir el permiso vigente para 2024 a más tardar en la fecha de firma del contrato correspondiente.

i). - Escrito formulado en hoja membretada del participante, firmado por él o por su representante legal, mediante el cual manifieste que conoce el contenido y alcance de las bases de la Licitación Pública Nacional No. PJESON-LP-24-0302, su Convocatoria, sus Anexos y los Acuerdos alcanzados en la Junta de Aclaraciones, y que está de acuerdo con ellos en todos sus términos.

j). - Comprobante del domicilio establecido por la compañía en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, ya sea un recibo de agua, de energía eléctrica o de telefonía fija, con una antigüedad no mayor a tres meses.

k). - Opcionalmente y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II, del artículo 75, de las Bases Generales, los participantes, podrán presentar la estratificación vigente de la empresa, de acuerdo al contenido del Anexo No. 6 de las presentes Bases de Licitación, en donde se especifique el estrato al cual pertenece la misma (micro, pequeña o mediana), a efecto de ser consideradas como tal durante la etapa de evaluación de las propuestas, en el entendido de que en caso de que el licitante omita la presentación de dicho documento, no se le considerará como MYPIME durante dicha etapa.

Nota: La documentación que se relaciona en los incisos anteriores puede presentarse en sobre abierto.

Con el propósito de agilizar el Acto de Apertura de Propuestas, la persona que sea designada para presidir los actos de la licitación revisará **de manera general o cuantitativa** que la documentación entregada cumpla con los requisitos establecidos en la Convocatoria y en las presentes Bases de Licitación; una vez hecho el análisis general, si existe algún incumplimiento en la documentación, quien presida el acto procederá a desechar dicha propuesta. Si por el contrario la Convocante constata que se cumple de forma general, se aceptarán los documentos y posteriormente se les realizará una revisión detallada, de tal forma que, se continuará con la revisión de la Propuesta Técnica.

2.3. VISITA A LOS DIVERSOS SITIOS EN DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS:

Cada concursante podrá a su elección y bajo su responsabilidad, practicar una visita a cada uno de los edificios o instalaciones que se relacionan en el Anexo No. 1 de estas bases, a fin de constatar su ubicación y características del inmueble, en donde serán atendidos por la persona que en cada caso, designe el titular de la Unidad Administrativa o Jurisdiccional que corresponda.

3. ACTO DE ACLARACIÓN DE DUDAS A LAS BASES, ANEXOS Y MODELO DE CONTRATO:

El Acto de Aclaración de Dudas a las Bases, Anexos y Modelo de Contrato de esta Licitación Pública Nacional se realizará el día 03 de abril de 2024, a las 12:00 horas en la Sala de Juntas de la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia, sito en el tercer piso del Centro de Gobierno, edificio Hermosillo, Blvd. Paseo Río Sonora y calle Comonfort, Fraccionamiento Proyecto Río Sonora Siglo XXI, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

Los licitantes podrán entregar sus cuestionamientos técnicos, legales y administrativos, en las oficinas de la Dirección General de Servicios Generales ubicadas en el domicilio de la Convocante, de 08:00 a 15:00 hrs., o bien por correo electrónico a la siguiente dirección de e-mail: ricardo.yeomans@stjsonora.gob.mx, a más tardar el día 02 de abril de 2024, a las 23:59 hrs; lo anterior a efecto de que la Convocante esté en posibilidad de analizarlos y hacer las correspondientes aclaraciones en el acto.

Así mismo, cabe señalar que las presentes bases podrán ser aclaradas siempre y cuando no implique limitar el número de licitantes. En consecuencia, las aclaraciones que en su caso se presenten no modificarán las especificaciones solicitadas en las bases ni variaciones significativas a las mismas. Todos los acuerdos derivados de la Junta de Aclaraciones serán considerados como parte integrante de las bases de licitación.

Del acto de aclaración de dudas se levantará acta circunstanciada que contendrá las preguntas y dudas presentadas por los licitantes, así como las aclaraciones o modificaciones realizadas por la Convocante. Los licitantes que no asistan podrán consultarla y descargarla del sitio oficial de la Convocante: www.stjsonora.gob.mx. De igual forma, podrán solicitarla en las oficinas de la Convocante, en donde se les podrá hacer entrega de una copia fotostática simple sin costo alguno, o bien, se les podrá enviar por medio de correo electrónico, a elección del participante.

4.- REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO:

a) Deberán exhibir la constancia que acredite que sus elementos cuentan con los conocimientos profesionales y técnicos (capacitación) suficientes para prestar el servicio, expedido por una institución competente o por un capacitador interno o externo de la empresa con reconocimiento oficial, en los términos del artículo 18 fracción VI de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Sonora, con relación al artículo 16 de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables, cuando así se le requiera.

b) Deberá exhibir cuando así se le requiera, la carta de no antecedentes penales vigente de cada uno de los elementos de seguridad asignados para la prestación del servicio objeto de esta licitación.

c) Deberá exhibir cuando así se le requiera, la cédula de cálculo que contiene la relación de los trabajadores que la compañía tiene registrados, así como el comprobante de pago de las Cuotas Obrero-Patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), así como de las Cuotas de Vivienda y de Cesantía, Retiro y Vejez, ante el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT), debiendo contener al menos el total de los elementos de seguridad asignados para la prestación del servicio objeto de esta licitación.

d) Antes de la firma del contrato, y durante la vigencia del mismo, cuando así se le requiera por parte de la Convocante, deberá exhibir las constancias del cumplimiento de obligaciones fiscales (opinión positiva), en los términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, que sean emitidas tanto por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), como del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y por Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT), con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de emisión. De igual manera deberá exhibir la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales del estado de Sonora, en los términos de los artículos 24-Bis y 33TER del Código Fiscal del Estado de Sonora.

e) Deberá exhibir cuando así se le requiera, los exámenes "antidoping" de cualquiera de los elementos de seguridad asignados a la prestación del servicio de seguridad objeto de esta licitación, en un plazo no mayor a 48 horas contadas a partir de que le sea formulado el requerimiento.

f) Deberá establecer un domicilio en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, para lo cual deberá exhibir un comprobante de domicilio actualizado (no mayor a tres meses), ya sea recibo de agua, energía eléctrica o telefonía fija, el cual deberá ser incluido en el sobre que contenga los Requisitos para Participar en la Licitación. Durante el procedimiento de la presente Licitación, la Convocante podrá practicar una o diversas visitas de inspección, con el propósito de verificar la existencia del domicilio señalado y para comprobar que en dicho domicilio efectivamente se encuentran ubicadas las oficinas de la empresa participante.

g) Deberá presentar como soporte de la o las facturas que presente para su cobro, las listas de asistencia de los elementos de seguridad que amparen dicho documento, validadas por el responsable del servicio en cada área de adscripción, por parte de la Convocante.

5.- ORIGEN DEL RECURSO Y PREPARACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

5.1 El pago de los servicios que sean contratados como resultado del presente procedimiento licitatorio, se hará con recursos del gasto corriente estatal, autorizados para ser ejercidos por el Poder Judicial del Estado de Sonora en el Decreto No. 156 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2024, publicado en el Boletín Oficial del Estado, el 21 de diciembre de 2023.

5.2 REFERENTE A LA PROPUESTA TÉCNICA Y A LA PROPUESTA ECONÓMICA, FORMA DE PREPARARLAS Y DE PRESENTARLAS.

a) Deberá elaborarse sin tachaduras o enmendaduras.

b) Los documentos que conforman la proposición deberán ser rubricados cuando así se indique, en un lugar visible.

c) Todas las cantidades que se refieran a montos económicos deberán ser presentadas en pesos mexicanos, redondeadas a dos decimales.

d) Deberá expresarse en idioma español. En caso de que el licitante requiera presentar documentación o información en distinto idioma, ésta sólo se recibirá siempre que venga acompañada de su fiel traducción al idioma español, siendo ésta última la que se tome en consideración para efecto de esta licitación.

e) Deberá presentarse en sobres cerrados de manera inviolable y en forma ordenada, como se indica en cada uno de los documentos de las presentes Bases de Licitación, separando con la carátula correspondiente cada uno de los documentos incluidos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 de las Bases Generales para la Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de Bienes y la Contratación de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza que Realice el Poder Judicial del Estado de Sonora.

f) Los sobres que las contengan deberán ser rotulados con la siguiente información:

CONVOCANTE: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA.

LICITACIÓN: PÚBLICA NACIONAL No. PJESON-LP-24-0302

DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA.

LICITANTE: NOMBRE Y DOMICILIO DEL LICITANTE.

g) Los sobres deberán de contener la siguiente documentación:

PRIMER SOBRE PROPUESTA TÉCNICA

DOCUMENTO UNO. - CAPACIDAD TÉCNICA. Escrito mediante el cual se manifieste bajo protesta a decir verdad, que él o su representada, cuenta con la Capacidad Técnica Necesaria para hacerle frente a los requerimientos de la presente licitación, para lo cual deberá anexar el organigrama de su organización, descripción de infraestructura, equipo, currículum del licitante y demás medios que considere necesarios. (Este documento deberá estar firmado en cada una de las hojas). En este mismo escrito deberá indicar quien será en su caso, la persona responsable de la prestación de los servicios, es decir, la que deberá atender directamente los trámites, reclamos y demás situaciones que se presenten con la Convocante, manifestando su nombre completo, cargo, número de teléfono fijo, número telefónico móvil (celular), debiendo agregar una copia simple de una identificación oficial vigente con fotografía.

DOCUMENTO DOS. - ANEXO TÉCNICO. Formato impreso que se indica en el Anexo No. 1 (Propuesta Técnica) de las presentes Bases de Licitación, firmado por el interesado o por su representante legal en cada una de las hojas en que se contiene, sin modificarlo en forma alguna.

DOCUMENTO TRES. - FICHAS TÉCNICAS. De manera opcional, el licitante podrá adjuntar a su propuesta técnica, las fichas técnicas o documentación que considere relevante respecto de los servicios que viene ofertando, con las cuales podrá acreditar que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el referido Anexo No. 1. Esta información deberá en todo caso, ser útil para poder evaluar las especificaciones técnicas del servicio que se propone.

DOCUMENTO CUATRO. - GARANTÍA DE LOS SERVICIOS. El Licitante deberá presentar la "Carta de Garantía" de los servicios propuestos, en los términos del Anexo No. 5.

DOCUMENTO CINCO. - Original o copia certificada y copia simple, del Registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social vigente, así como el programa de capacitación de su personal.

DOCUMENTO SEIS. - PÓLIZA DE SEGURO. Original y copia de una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil vigente anualizada, en la que se describa de manera indubitable, que ampara cada uno de los riesgos de posibles daños ocasionados en los bienes muebles o inmuebles de la contratante o de los que la contratante tenga asignados o bajo su resguardo, y que a su vez se encuentren al cuidado de el o los guardias de seguridad asignados por el proveedor del servicio de vigilancia contratado, así como los daños hacia terceros por lesiones.

Nota: Estos documentos deberán entregarse dentro del sobre cerrado que contenga la Propuesta Técnica del Licitante. Se sugiere que estos documentos sean presentados con la carátula correspondiente y en el orden indicado, separando con pestañas cada uno de ellos y señalando el contenido del mismo en cada pestaña.

Con el propósito de agilizar el Acto de Apertura de Propuestas, la persona que sea designada para presidir los actos de la licitación revisará **de manera general o cuantitativa** que la documentación entregada en el sobre, cumpla con los requisitos establecidos en la Convocatoria y en las presentes Bases de Licitación; una vez hecho el análisis general, si existe algún incumplimiento en la documentación de la Propuesta Técnica presentada, quien presida el acto procederá a desechar dicha propuesta. Si por el contrario la Convocante constata que se cumple de forma general, se aceptarán los documentos y posteriormente se les realizará una revisión detallada, de tal forma que, se continuará con la revisión del siguiente sobre.

SEGUNDO SOBRE PROPUESTA ECONÓMICA

DOCUMENTO UNO. - PROPUESTA ECONÓMICA. Cotización de los servicios ofertados, utilizando para ello el formato que se indica en el Anexo No. 2 (Catálogo de Conceptos/Propuesta Económica) de las presentes Bases de Licitación, firmada en todas sus hojas por el licitante o por su representante legal, sin omitir ningún dato o información que se le solicite.

El importe a que ascienda la propuesta se expresará con número y letra, en moneda nacional y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). En caso de que hubiese discrepancia entre la cantidad escrita con número y la cantidad escrita con letra, será considerada para todos los efectos legales de esta licitación, la cantidad escrita con letra, y ésta deberá coincidir con el importe expresado en el documento denominado "Carta Compromiso". Será motivo para descalificar la propuesta el hecho de que ambas cifras no sean coincidentes.

DOCUMENTO DOS. - CARTA COMPROMISO. Documento denominado "*Carta Compromiso*" que deberá presentarse en original, en hoja membretada del participante, la cual deberá contener con número y letra sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), la misma cantidad expresada en su Propuesta Económica. Este documento deberá reproducirse de manera íntegra del contenido del Anexo No. 3 de las presentes bases. Este documento deberá estar firmado en todas y cada una de las hojas que lo integren, ya sea por el participante o por su representante legal.

DOCUMENTO TRES. - GARANTÍA DE SERIEDAD. El licitante deberá exhibir dentro del mismo sobre que contenga su propuesta económica, una póliza de fianza o bien, un cheque de caja, o un cheque simple, a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, por el equivalente al 10% del importe total de su propuesta, antes de I.V.A., de conformidad con el numeral 6.1. de las presentes bases. En caso de ser cheque, éste deberá ser cruzado o en su defecto, deberá contener la leyenda "*PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO*" o "*NO NEGOCIABLE*", y no deberá ir pegado o engrapado en hoja alguna, de manera que pueda invalidarlo.

Nota: Estos documentos deberán entregarse dentro del sobre cerrado que contenga la Propuesta Económica del Licitante. Se sugiere que estos documentos sean presentados con la carátula correspondiente y en el orden indicado, separando con pestañas cada uno de ellos y señalando el contenido del mismo en cada pestaña.

Con el propósito de agilizar el Acto de Apertura de Propuestas, la persona que sea designada para presidir los actos de la licitación revisará **de manera general o cuantitativa** que la documentación entregada cumpla con los requisitos establecidos en la Convocatoria y en las presentes Bases de Licitación. Una vez hecho el análisis general, si existe algún incumplimiento en la documentación de la Propuesta Económica presentada, quien presida el acto procederá a desechar dicha propuesta. Si por el contrario la Convocante constata que se cumple de forma general, se aceptarán los documentos y posteriormente se les realizará una revisión detallada, de tal forma que, se continuará con el curso normal del Acto de Apertura de Propuestas.

5.3 ANTICIPOS. - No se otorgarán anticipos para la contratación de los servicios objeto de esta Licitación.

6.- DE LAS GARANTÍAS:

6.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPOSICIÓN:

El licitante deberá exhibir dentro del mismo sobre que contenga su propuesta económica una fianza, o cheque de caja, o cheque simple, el cual deberá ser cruzado, o bien, deberá contener la leyenda "PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO" o "NO NOGOCIABLE", a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, el cual deberá ser equivalente al 10% del importe total de la propuesta, antes de I.V.A.

En caso de presentar fianza deberá incluir en su contenido el siguiente párrafo: la afianzadora no disfrutará de los beneficios de orden y excusión a que se refieren los artículos 2814 y 2815, ambos del Código Civil Federal y, para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones que esta póliza representa, las partes se someten expresamente a la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

Cuando el licitante a quien se hubiera adjudicado el servicio no firmase el contrato dentro de los diez días siguientes contados a partir de su expedición o, si habiéndose firmado, no constituye la garantía de cumplimiento en el plazo establecido en el siguiente numeral, perderá a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, la garantía de seriedad de su proposición.

6.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Esta garantía deberá ser equivalente al 10% del importe total del contrato que se suscriba sin incluir el IVA. Sólo será exigible al licitante ganador y deberá exhibirla dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, contados a partir de que haya firmado el contrato. Dicha garantía deberá exhibirse con arreglo a las disposiciones previstas por el Capítulo IV, de las Bases Generales.

En caso de presentar fianza deberá incluir en su contenido el siguiente párrafo: la afianzadora no disfrutará de los beneficios de orden y excusión a que se refieren los artículos 2814 y 2815, ambos del Código Civil Federal, y para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones que esta póliza representa, las partes se someten expresamente a la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Hermosillo, Sonora. Dicha fianza deberá expedirse a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora.

La garantía se hará efectiva cuando el proveedor adjudicado no cumpla o deje de cumplir, en todo o en parte, con las condiciones de los servicios adjudicados en el contrato respectivo. La Convocante calculará el daño patrimonial sufrido a causa del incumplimiento del proveedor e implementará el procedimiento legal correspondiente para hacer válida la fianza sin necesidad de notificación previa al licitante adjudicado.

6.3 DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

La garantía de seriedad se regresará hasta después de dar a conocer el fallo, salvo al concursante que se le haya adjudicado contrato, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 53 de las multicitadas Bases Generales.

Al licitante ganador se le regresará la garantía de seriedad cuando presente la garantía para el cumplimiento del contrato. Esta última, se le devolverá en los términos que se establecen en el

contrato, 12 (doce) meses después de caducada su vigencia, siempre y cuando no se haya detectado una circunstancia de incumplimiento en cualquiera de los compromisos contraídos en esta licitación.

Esta garantía permanecerá vigente a partir de la fecha de su expedición y durante la revisión de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente.

7.- ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS:

7.1 GENERALIDADES DEL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS:

El acto de Apertura de Propuestas se llevará a cabo el día 08 de abril de 2024, a las 11:00 hrs, en la Sala de Juntas de la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia, ubicada en el tercer piso del Centro de Gobierno, edificio Hermosillo, con domicilio en Blvd. Paseo Río Sonora y calle Comonfort, Fraccionamiento Proyecto Río Sonora Siglo XXI, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora. El acto dará inicio en punto de las 10:00 horas, y una vez que sea verificada la invitación que mediante oficio se le haya formulado y notificado a la Visitaduría Judicial y Contraloría del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, en su calidad de Órgano de Control Interno de la Institución, y será presidido por el servidor público que haya sido designado por el/la titular de la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

Reglas que deberán observar los licitantes para el Acto de Apertura de Propuestas:

- a) Sólo se admitirá una persona por cada licitante.
- b) No se permitirá a los licitantes el uso de teléfonos celulares, equipos de comunicación electrónicos, así como cualquier otro aparato de radiocomunicación.
- c) A la hora señalada para dar inicio, las puertas de la sala donde se desarrollará el acto serán cerradas, por lo tanto, no se permitirá la entrada de persona alguna una vez iniciado el acto, independientemente de si ha iniciado o no la apertura de propuestas, y automáticamente será rechazada la participación de quienes pretendan ingresar a la sala después de la hora señalada, sin responsabilidad para la Convocante.

7.2 PROCEDIMIENTO A SEGUIR:

- a). - El Acto de Apertura de Propuestas inicia con la exhibición del Oficio de Designación del funcionario que presidirá el acto, esto con el fin de que los licitantes e invitados constaten su nominación.
- b). - En punto de la hora fijada, dará inicio el acto y será presidido por el Servidor Público designado por la Convocante, quien primeramente hará la presentación del presídium e informará cuáles son las funciones específicas de cada uno de ellos.
- c). - El Servidor Público designado para presidir acto deberá informar a los presentes cuál es el objeto del proceso licitatorio, así como el protocolo del mismo.
- d). - Se pasará lista de asistencia a los licitantes, funcionarios e invitados.
- e). - Se mencionará, y se hará efectivo, el señalamiento referente a la prohibición durante el evento del uso de teléfonos celulares, equipos de comunicación electrónicos, así como cualquier otro aparato de radiocomunicación.
- f). - Posteriormente, cada licitante, en el orden de asistencia, será nombrado y hará entrega del sobre que contiene su proposición, debidamente cerrado y requisitado.
- g). - Se aceptarán para revisión detallada, aquellas propuestas que en la mesa de recepción no se les haya detectado incumplimiento en las formalidades exigidas para participar en el procedimiento licitatorio, en el entendido de que, si en la revisión a detalle que se efectuará una vez terminado el Acto de Apertura de Propuestas y hasta antes de dar a conocer el fallo, se encuentra alguna omisión de fondo o de forma en el contenido de algún documento, la propuesta será rechazada. Dicho incumplimiento, inobservancia u omisión, será señalado por la Convocante mediante dictamen técnico donde se motive y fundamente la determinación respectiva.

h). - Si alguna propuesta es rechazada en el Acto de Apertura de Propuestas, se hará constar en el acta las causas que lo motivaron y fundaron.

i). - Las propuestas rechazadas en el Acto de Apertura de Propuestas, y aquellas que se rechacen en la revisión detallada posterior a este acto, serán conservadas por la Convocante.

j). - Se procederá a la apertura de los sobres y no se dará lectura a la postura económica de aquellas proposiciones que no contengan todos los documentos o hayan omitido algún requisito.

k). - El Servidor Público que presida el acto, leerá en voz alta el importe total de cada una de las proposiciones aceptadas.

l). - Se entregará a cada licitante cuya propuesta haya sido admitida, un recibo por la garantía de seriedad de la proposición otorgada.

m). - No se permitirá la entrega posterior de documentación una vez entregadas las proposiciones de los licitantes. Dicha documentación, una vez entregada, no podrá retirarse.

Se levantará el acta correspondiente en la que se harán constar las proposiciones admitidas, sus importes, las que hubieren sido rechazadas y las causas que motivaron el rechazo. El acta será firmada por todos los participantes y se entregará a cada uno, una copia de la misma. Se informará a los presentes la fecha, el lugar y la hora en que se dará a conocer el fallo. La omisión de firmas por parte de los participantes no invalidará el contenido y efectos del acta.

Se hace la aclaración de que la recepción de las proposiciones por parte de la Convocante, de ninguna forma deberá entenderse como autorización automática para ser objeto de adjudicación a favor de participante alguno, ya que la recepción y revisión de aquellas no prejuzgan sobre la veracidad y/o viabilidad de tales proposiciones, como tampoco de la información proporcionada, pues ello sólo puede ser abordado y determinable hasta el momento del análisis cualitativo realizado por esta institución Convocante, y que servirá de base para el dictamen de fallo respectivo que habrá de exteriorizarse mediante la emisión del fallo mismo.

7.3 DE LAS ATRIBUCIONES DE LA AUTORIDAD CONVOCANTE:

La Convocante, es la única legalmente autorizada para aceptar o rechazar las propuestas presentadas.

7.4 PARTICIPACIÓN DE LA AUTORIDAD INVITADA:

La Visitaduría Judicial y Contraloría del Supremo Tribunal de Justicia, en el ámbito de sus atribuciones, podrá hacer las observaciones y sugerencias que estime convenientes, para que el proceso de licitación se efectúe siempre dentro de la norma, con toda claridad e imparcialidad.

8.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN EN LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES:

Posteriormente al Acto de Apertura de Propuestas, se efectuará el estudio y análisis a detalle de la documentación, con el propósito de seleccionar las propuestas más convenientes para la Convocante, para lo cual se emitirá dictamen técnico tomando en cuenta:

- a)** Las mejores condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas;
- b)** Que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento en la contratación de acuerdo a las normas aplicables y dentro del plazo estipulado;
- c)** Que se cuente con la capacidad financiera y con la infraestructura convenientes, para garantizar plenamente las obligaciones respectivas;
- d)** Si resultare que dos o más proposiciones, reúnen las condiciones técnicas, legales y económicas requeridas por la Convocante, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento del

pedido o contrato, éste se adjudicará a la proposición que presente el precio mas bajo, a fin de garantizar debidamente los intereses del Poder Judicial del Estado de Sonora;

- e) La omisión de fondo o de forma en el contenido de algún documento, o bien omisión de los mismos, será motivo de rechazo de la propuesta, no obstante haber sido admitida en el Acto de Apertura de Propuestas. Dicho incumplimiento, inobservancia u omisión, será señalada por la Convocante mediante dictamen técnico donde se motive y fundamente la determinación respectiva;
- f) Para la adjudicación de las propuestas de los licitantes en igualdad de condiciones, se preferirá siempre a las MIPYMES sonorenses sobre las foráneas, entendiéndose la igualdad de condiciones cuando la diferencia entre los precios propuestos no sea mayor al 5% con respecto a la propuesta solvente mas baja.
- g) En caso de empate en el precio, se adjudicará al licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, el cual deberá celebrar la Convocante en el propio Acto del Fallo y consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada, depositándolas en una urna de la cual se extraerá en primer lugar el licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados.

El fallo que pronuncie o determine la Convocante será inapelable, es decir, no procederá recurso alguno, pero los interesados podrán inconformarse ante la Visitaduría Judicial y Contraloría del Supremo Tribunal de Justicia, de conformidad con el Título XI Capitulo Único de las Bases Generales citadas.

9.- CAUSAS DE RECHAZO:

Será motivo de rechazo de la proposición en el Acto de Apertura de Propuestas o en la revisión a detalle, cuando el licitante:

- a) Omite firmas indicadas, en los documentos que conforman la proposición.
- b) Omite la presentación de la garantía de seriedad solicitada, o esta sea inferior al 10% (diez por ciento) de su propuesta económica, o bien, no la presenta en los términos solicitados en las presentes bases.
- c) Por cualquier otra causa de incumplimiento a las Bases de la Licitación y sus anexos, así como cualquier incumplimiento de la Ley, del Reglamento, acuerdos que se hayan establecido en la Junta de Aclaraciones respectiva o demás disposiciones aplicables.
- d) Registre más de una propuesta por partida.
- e) No exprese los valores económicos en moneda nacional.
- f) Se encuentre impedido por alguna de las causas contenidas en el artículo 33 de las Bases Generales, así como del artículo 50 fracción X de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.
- g) En su propuesta económica rebase el precio de referencia de la Convocante (precio obtenido de investigación de mercado) o de la suficiencia económica de la presente licitación.
- h) Acuerde con otro participante elevar los precios de la propuesta.
- i) Presente una propuesta económica que no coincida con la cantidad propuesta en la carta compromiso.
- j) Presente inconsistencia en las constancias presentadas en cada uno de los documentos señalados en estas bases.
- k) Presente uno o más documentos incompletos o fuera del sobre donde contenga la propuesta.
- l) Cuando omita una o más firmas en los documentos que conforman la proposición.
- m) Modifique u omita algún dato contenido en el Anexo No. 1 de las Bases de la Licitación.
- n) Presenten documentos oficiales alterados modificando el contenido de los mismos.
- o) Omite la leyenda "bajo protesta de decir verdad" cuando sea solicitada.

- p) Si en el Acto de Apertura de Propuestas se omite algún documento o requisito solicitado en las presentes Bases de Licitación.
- q) Pretenda integrar documentación al sobre que contienen las propuestas, una vez iniciado el Acto de Apertura de Propuestas.
- r) Se encuentre incluido en el "listado de contratistas, proveedores y prestadores de servicios que incumplen las disposiciones normativas vigentes" de la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Sonora, así como el de la Secretaría de la Función Pública.
- s) Presente documentación ilegible.
- t) Presente errores en el llenado de los anexos de la presente licitación.
- u) Presente documentos que no cumplan con alguno de los requisitos o previsiones exigidas en estas Bases de Licitación.
- v) Si durante el análisis detallado de las proposiciones, se determina que el Licitante o su propuesta, no cumple con lo solicitado en las presentes Bases de Licitación o en las modificaciones realizadas en la Junta de Aclaraciones.
- w) Oferte servicios y/o materiales que no correspondan a lo solicitado por la Convocante.
- x) Presente documentación impresa que no coincida con la documentación grabada en los dispositivos electrónicos solicitados.
- y) Si dirige uno o más escritos de su propuesta a una entidad distinta a la Convocante.

10.- FALLO:

En el Acto de Apertura de propuestas se dará a conocer la hora, lugar y fecha en que se llevará a cabo el fallo de la presente licitación, en el que se oficializará al licitante que resulte adjudicado y se comunicará el motivo de rechazo de las propuestas que no hayan sido consideradas solventes durante la evaluación. Se pondrá a disposición de los licitantes participantes en este proceso y a las autoridades, copia del dictamen que dio fundamento al fallo respectivo.

10.1 CONTENIDO DEL ACTA DE FALLO:

El acta de fallo contendrá los datos de identificación del concurso, contratación que se licita, lugar, hora y fecha en que se firmará el contrato respectivo, así como los principales motivos de rechazo de las propuestas que no fueron aceptadas durante la evaluación. La omisión de firma por parte de los participantes, no invalidará el contenido y efectos del acta. Si el licitante ganador no se encuentra presente se le comunicará por escrito.

10.2 DIFERIMIENTO DEL FALLO:

Si ocurriesen circunstancias imprevistas o de fuerza mayor que imposibiliten a la Convocante para dar a conocer el fallo en la fecha originalmente señalada, podrá ésta por única vez diferirlo, lo que hará del conocimiento de cada uno de los licitantes a través de un correo electrónico que previamente haya proporcionado por el licitante, con acuse de recibido. La nueva fecha, quedará fijada dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la inicialmente fijada.

10.3 DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA:

La Convocante podrá declarar desierta la presente Licitación, cuando:

- 1.- Vencido el plazo de inscripción, ningún interesado se inscriba.
- 2.- Ningún interesado acuda al Acto Apertura de Propuestas.
- 3.- Se rechacen en el Acto de Apertura de Propuestas, la totalidad de las propuestas presentadas por los interesados, o bien, en la revisión a detalle.
- 4.- Las propuestas económicas presentadas rebasen el presupuesto asignado para la contratación.

11.- DE LA CONTRATACIÓN:

11.1 TIEMPO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO:

En el Acto de Fallo se le dará a conocer al licitante adjudicado, la fecha, hora y lugar en la que él, personalmente o a través de su representante legal, deberá suscribir el contrato, misma que deberá fijarse, a más tardar dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la notificación hecha al licitante adjudicado.

Si el licitante adjudicado, por causas atribuibles a él, no firma dentro de este plazo el contrato, o no constituye la garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento del importe total del contrato dentro de los 5 (cinco) días hábiles después de que el mismo haya sido suscrito, perderá a favor de la Convocante la garantía de seriedad otorgada y a juicio de la Convocante el derecho para suscribir el contrato adjudicado.

11.2 MODIFICACIONES A LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:

La Convocante, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá modificar el contrato que se derive de esta licitación, en lo relativo a la cantidad fincada, sin tener que recurrir a la celebración de una nueva licitación, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 15% de los conceptos y volúmenes, considerando el precio indicado inicialmente, para lo cual deberá observarse lo dispuesto en el artículo 81, de las Bases Generales para la Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de Bienes y la Contratación de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza que Realice el Poder Judicial del Estado de Sonora. En caso de que hubiere alguna modificación al contrato, esto conllevará el respectivo ajuste.

Si el licitante a quien se le hubiere otorgado el contrato original no acepta la adjudicación de las cantidades adicionales, o se ha desistido, o se le ha rescindido el contrato, la Convocante podrá adjudicar la ampliación al licitante que hubiere quedado en segundo lugar, siempre que sostenga los precios ofertados en el procedimiento de licitación respecto de cada una de las partidas solicitadas, con apoyo en lo que establece el artículo 60, de las Bases Generales citadas, según sea el caso.

Cualquier otra modificación contractual deberá hacerse mediante un convenio modificatorio. En caso de hubiere alguna modificación al contrato, esto conllevará el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento.

11.3 FORMA DE PAGO:

La Convocante pagará al licitante mediante mensualidades vencidas, cuando éste último haya presentado la factura y los documentos que avalen la prestación de los servicios objeto del contrato. La Dirección General de Servicios Generales adscrita a la Convocante, revisará y aprobará la entrega de la documentación señalada, posteriormente la Dirección General de Contabilidad y Finanzas autorizará la factura y en su caso el pago, el cual se realizará a más tardar en 30 (treinta) días naturales contados a partir de dicha autorización.

11.4 VERIFICACIÓN DEL CONTRATO:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 de las Bases Generales, se hace del conocimiento del licitante lo siguiente:

- a) La prestación del servicio que se licita, puede ser objeto de revisión por parte de la Visitaduría Judicial y Contraloría del Supremo Tribunal de Justicia, o por parte del Instituto Sonorense de Auditoría y Fiscalización, a fin de comprobar que la calidad, la cantidad y el precio y demás circunstancias relevantes de la operación, sean las adecuadas para el interés del Estado.

- b) El licitante se obliga a otorgar todas las facilidades necesarias para el desahogo de la referida revisión.
- c) El licitante acepta someterse a la revisión y a sus resultados, así como a los efectos jurídicos a que se contraen los artículos 101 y 103, ambos de las Bases Generales.
- d) No se permite la subcontratación para el cumplimiento de los compromisos materia de esta licitación.

11.5 PATENTES, NOMBRES Y MARCAS:

El licitante asumirá completamente la responsabilidad total cuando con motivo de los servicios adjudicados en este contrato se lesione y/o infrinjan el derecho de terceros a causa del uso incorrecto de licencias, derechos, patentes, nombres o cualquier otra circunstancia que ocasione erogaciones adicionales a la Convocante no previstas en este instrumento, en cuyo caso se seguirá el procedimiento de descuento previsto para las penas convencionales estipuladas en estas bases de licitación y en el contrato, liberando a la Convocante de cualquier responsabilidad en que pudiere incurrir.

12.- INCONFORMIDADES:

12.1 PRESENTACIÓN:

De conformidad con el artículo 132 de la normatividad aplicable al caso, los concursantes podrán inconformarse por escrito ante la Visitaduría Judicial y Contraloría del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, dentro de los (05) cinco días hábiles siguientes al fallo del concurso o en su caso, al día siguiente a aquél en que se haya emitido el acto relativo a cualquier etapa o fase del procedimiento.

Quienes presenten una inconformidad, deberán manifestar bajo protesta de decir verdad su dicho, así como la información y documentación, que satisfaga los requisitos previstos en el artículo 134, del mismo Ordenamiento.

Adicionalmente, deberá adjuntar a su escrito, las respectivas copias de traslado.

13.- PENAS CONVENCIONALES:

En el contrato respectivo, se fijarán las siguientes penas convencionales:

A. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales:

La Convocante aplicará al licitante una pena convencional de 10 (diez) al millar del equivalente al importe del servicio con el cual haya incumplido, según sea el compromiso pactado, por cada día de incumplimiento que transcurra, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$(pc) \times (icd) \times (dr) = mpc$$

Donde: pc= pena convencional
isnc= importe del servicio no cumplido
dr= días de retraso
mpc= monto por cobrar

Se considerará extemporánea, cuando la fecha de la prestación de los servicios rebase la fecha límite plasmada en el contrato.

B. Por rescisión administrativa o desistimiento:

La Convocante podrá rescindir administrativamente contrato por servicios prestados fuera de tiempo o demorados, y exigir al licitante el 10% (diez por ciento) del importe total o parcial del contrato, sin mayor procedimiento que informarle. La misma pena será aplicable cuando el licitante se desista de la prestación del servicio en los términos del contrato respectivo.

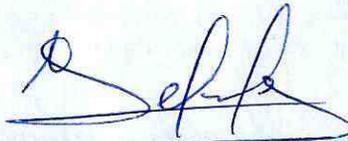
La Dirección General de Servicios Generales adscrita a la Convocante, emitirá un reporte con los resultados de la operación descrita, precisando el servicio y factores respectivos de los cuales se deriva el monto por cobrar, para que éste sea descontado del saldo que a su favor tenga el licitante con la Convocante o bien, por medio de cualquiera de los instrumentos de garantía que estipule el contrato.

En el caso de que la Convocante rechace algún servicio por incumplimiento en las especificaciones de calidad o en sus características, el licitante se compromete a reponerlos de forma inmediata; además, si durante la vigencia del contrato se presentan tres incumplimientos, independientemente del pago de la pena convencional señalada anteriormente, la Convocante podrá optar por la rescisión administrativa del contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento mencionada en el numeral 6.2 de las presentes bases.

14.- NORMATIVIDAD APLICABLE:

Será responsabilidad del licitante tener pleno conocimiento de las disposiciones legales que sean aplicables al presente procedimiento, especialmente las relativas a las Bases Generales para las Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de Bienes y la Contratación de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza que Realice el Poder Judicial del Estado de Sonora, contenidas en el Acuerdo General No. 05/2017 del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, así como al contenido y disposiciones de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Sonora y demás disposiciones que sean aplicables en materia de seguridad, tanto federales como estatales que deban cumplir las empresas prestadoras de estos servicios.

Hermosillo, Sonora, 20 de marzo de 2024.



C.P. MARÍA LAURA LADRÓN DE GUEVARA ESTEVEZ
OFICIAL MAYOR DEL SUPREMO TRIBUNAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA



SUPREMO TRIBUNAL
DE JUSTICIA
HERMOSILLO, SONORA